Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 5334

PIEDRAFITA DE JACA

Secretaría

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº. 4 del ejercicio 2026

Acuerdo del Pleno de fecha 11 de septiembre de 2026 de la Entidad Local menor de Piedrafita de Jaca por el que el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 4 / 2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente

Piedrafita de Jaca, 19 de noviembre de 2026. El Alcalde Pedáneo, Ot Tintoré i Barreras.

Entidad Local Menor de Piedrafita de Jaca

Calle Candon s/n. 22665 (Huesca). Tfno. 974 487 619.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4 / 2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito		1510	60000		Cimentación Parcela Saqués	30.000,00
		4540	62100		Acondicionamiento de Caminos	15.000,00
					Total Aumento	**45.000,00**

Esta modificación se financia debido a la existencia de mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		53700	Dividendos Parque	45.000,00
			Total Aumento	**45.000,00**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.